



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 523 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 26 NOV. 2013

VISTO:

La Solicitud de fecha 11 de noviembre de 2013, suscrito por la señora Rosa Angélica Yalta Cedillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29951, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2013 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, la señora Rosa Angélica Yalta Cedillo solicita apoyo humanitario por su delicado estado de salud, argumentando que según hoja de referencia otorgada por el Hospital Virgen de Fátima de Chachapoyas tiene que viajar a la ciudad de Chiclayo y no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación.

Que, con Informe N° 1163-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 14 de noviembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo humanitario por su delicado estado de salud, según la hoja de referencia otorgada por el Hospital Virgen de Fátima tiene que viajar a la ciudad de Chiclayo y no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación; hasta por el monto S/. 500.00 Nuevos Soles.

En uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico hasta por el monto de S/.500.00 (Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la señora Rosa Angélica Yalta Cedillo, para solventar los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación en la ciudad de Chiclayo, por su estado delicado de salud, argumentado que según hoja de referencia otorgada por el Hospital Regional Virgen de Fátima de chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **523** -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir : *Apoyo por Salud a la Sra. Rosa Yalta Cedillo*
 Importe de bien/servicio : S/500.00
 Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
 Tipo de Recurso : "C"
 Marco Presupuestal disponible : S/500.00
 Sec. Func. N° : 0243

Cadena de gasto

Programa : 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos
 Producto : 3.999999 Sin Producto
 Actividad : 5.000452 Apoyo al Ciudadano
 Función : 23 Protección Social
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
 Genérica de Gasto : 63 Bienes y Servicios
 Especifica del Gasto : 2.3.27.11.99

ARTÍCULO TERCERO: *DISPONER* que la Oficina Regional de Administración gire el cheque a nombre de la señora ROSA ANGELICA YALTA CEDILLO, para solventar los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación en la ciudad de Chiclayo por su delicado estado de salud según la referencia otorgada por el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas; luego deberá adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado los egresos y rendir cuenta documentada a nombre del Gobierno Regional Amazonas RUC N° 20479569861, en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de utilizado el apoyo económico; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: *NOTIFÍQUESE* el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

